

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520150015400
Medio de Control	Acción Popular
Demandante	Sindicato de Empleados Distritales de Bogotá- Sindistritales
Demandado	Hospital Vista Hermosa I Nivel E.S.E.

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE GASTOS DEL PROCESO**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 25 de febrero de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 14 de julio de 2016. En el cual se dispuso:

RESUELVE

PRIMERO: CONFÍRMASE la sentencia proferida el (14) de julio de dos mil dieciséis (2016) proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

(...)

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia.
(...)"

Según lo anterior, no se hace necesario ordenar la liquidación de costas, dado que en la sentencia de primera instancia no se condenó en costas.

Por Secretaría practíquese la liquidación de gastos del proceso. Y en caso de existir remanentes, entréguese a la parte interesada, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80c1d36ebe42756937b36374e86c240589b9f7f3401ae07155b78d260c0cb232

Documento generado en 10/11/2021 06:40:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>